



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CXVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., miércoles 16 de julio de 2025.

No. 086

ÍNDICE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Edicto de Emplazamiento.- Juicio de Amparo No. 140/2024-5B.- Promovido por Sergio Iván Zavala León, se emplaza a Susana, Aurora Virginia y Diego Noé de apellidos Verdugo Robles.

Juicio de Extinción de Dominio 11/2025-I-1.- En contra de Juan Carlos Urrea Milán.

Juicio de Extinción de Dominio 5/2025-V.- En contra de Ma. Virginia González Carranza.

Juicio de Extinción de Dominio 2/2025.- En contra de la demandada y toda persona afectada.

Juicio de Extinción de Dominio 6/2025-II-1.- En contra de René Murillo Portugal.

3 - 9

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 148 del H. Congreso del Estado.- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 185 del H. Congreso del Estado.- Que adiciona el Artículo 1097 BIS al Código Familiar del Estado de Sinaloa.

10 - 23

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo de habilitación de días y horas inhábiles del año dos mil veinticinco correspondiente al periodo comprendido del día 21 de julio al día viernes 01 de agosto de 2025, para llevar a cabo la Notificación de Requerimientos de Obligaciones Omitidas en Materia Impuestos Federales.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2025.

ESCUELA NORMAL DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2025.

24 - 26

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2025.

27 - 28

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2025.

29 - 30

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Navolato.- Acuerdo N° 1 que reforma el Decreto Número 17, que crea el Instituto Municipal de Planeación de Navolato, Sinaloa.

Decreto Municipal Número. 4 de San Ignacio.- Reglamento de la Junta de Catastro del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Decreto Municipal Número. 5 de San Ignacio.- Reglamento de Protección Civil del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Decreto Municipal Número. 6 de San Ignacio.- Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Decreto Municipal Número. 8 de San Ignacio.- Reglamento de Contrucción del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Decreto Municipal Número. 9 de San Ignacio.- Reglamento de Deasorrollo Económico del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Decreto Municipal Número. 10 de San Ignacio.- Reglamento de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Decreto Municipal Número. 11 de San Ignacio.- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Municipio de San Ignacio.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2025.

Municipio de Mazatlán.- Convocatoria Pública No. 006 Nos. de Licitaciones LO-MMA-DOP-2025-036, LO-MMA-DOP-2025-037, LO-MMA-DOP-2025-038, LO-MMA-DOP-2025-039, LO-MMA-DOP-2025-040 y LO-MMA-DOP-2025-041.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2025.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2025.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL DORADO

Municipio de Eldorado.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2025.

31 - 145

AVISOS JUDICIALES

146 - 159

AVISOS NOTARIALES

159 - 160

Lic. Luis Fernando Loatza Bañuelos, presidente constitucional del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular la facultad para expedir reglamentos en materia de administración pública municipal; los artículos 111 y 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que le otorgan al Ayuntamiento la facultad de aprobar reglamentos; los artículos 3º, 79, 80 y 81 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que establecen las bases para la reglamentación de las materias de competencia municipal; y los artículos 77, fracción I, 78 y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, que regulan el procedimiento para la aprobación de reglamentos municipales, y;

Considerando, que:

I.- La prestación eficiente y efectiva de los servicios públicos es esencial para el desarrollo y bienestar de cualquier comunidad. En el Municipio de San Ignacio, la necesidad de establecer un marco normativo claro y actualizado que regule estos servicios se ha vuelto imperativa. La presente iniciativa de Reglamento responde a la demanda ciudadana de mejorar la calidad y la cobertura de los servicios públicos, promoviendo la participación de los habitantes y asegurando la transparencia y eficiencia en su administración.

II.- El objetivo principal del Reglamento de los Servicios Públicos Municipales de San Ignacio es establecer un marco jurídico que regule la prestación de los servicios públicos municipales, promoviendo la eficiencia, calidad y sostenibilidad.

Este Reglamento tiene como metas específicas:

- a). **Regular la Prestación de Servicios Públicos:** Establecer las bases para la organización y funcionamiento de los servicios públicos municipales, garantizando su continuidad y mejoramiento constante.
- b). **Promover la Participación Ciudadana:** Fomentar la cooperación de los habitantes del municipio en la conservación y uso adecuado de los servicios públicos.
- c). **Asegurar la Transparencia y Rendición de Cuentas:** Definir claramente las responsabilidades de las autoridades municipales y establecer mecanismos de supervisión y control.

III.- La implementación de este Reglamento traerá múltiples beneficios al Municipio de San Ignacio, entre los que destacan:

- a). **Mejoramiento de la Calidad de Vida:** Un servicio público eficiente y bien organizado contribuirá directamente al bienestar de los habitantes.
- b). **Mayor Eficiencia Administrativa:** La claridad en las responsabilidades y procedimientos permitirá una administración más eficiente de los recursos municipales.
- c). **Fortalecimiento del Tejido Social:** La participación de la ciudadanía en el mantenimiento y uso de los servicios públicos fortalecerá el sentido de comunidad y colaboración.
- d). **Transparencia y Rendición de Cuentas:** La definición de obligaciones y sanciones contribuirá a una mayor transparencia en la gestión de los servicios públicos.

IV.- El Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, reconoce la importancia de los servicios públicos para el bienestar de la comunidad y el desarrollo integral del municipio. Conscientes de la necesidad de contar con un marco normativo actualizado, que responda a las demandas actuales y futuras de la sociedad, y que promueva una gestión eficiente, transparente y participativa de los servicios, se ha elaborado el presente Reglamento de Servicios Públicos.

V.- Este Reglamento se fundamenta en los siguientes motivos:

- a). **Necesidad de un Marco Normativo Actualizado:** El Reglamento de Servicios Públicos vigente en el Municipio de San Ignacio data de 1987. Desde entonces, el Municipio ha experimentado un crecimiento demográfico significativo, así como cambios sociales, económicos y tecnológicos que demandan una actualización del marco normativo que regula la prestación de los servicios públicos.
- b). **Compromiso con la Mejora Continua de los Servicios Públicos:** El Ayuntamiento de San Ignacio tiene el firme compromiso de mejorar la calidad de los servicios públicos que se brindan a la ciudadanía. Este Reglamento establece las bases para una gestión eficiente, sostenible e innovadora de los servicios, con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población y contribuir a elevar su calidad de vida.
- c). **Incorporación de Mejores Prácticas:** En la elaboración de este Reglamento se han tomado en cuenta las mejores prácticas implementadas en otros Municipios del Estado de Sinaloa y del país, con el fin de incorporar experiencias exitosas que permitan optimizar la gestión de los servicios públicos en San Ignacio.

d). Promoción de la Participación Ciudadana: Se reconoce la importancia de la participación ciudadana en la gestión de los servicios públicos. Este Reglamento establece mecanismos para que la ciudadanía pueda involucrarse en la planeación, supervisión y evaluación de los servicios, contribuyendo a la toma de decisiones y al mejoramiento de estos.

e). Cumplimiento de las Obligaciones Constitucionales y Legales: El presente Reglamento se enmarca en el cumplimiento de las obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa establecen en materia de servicios públicos.

f). Impulso al Desarrollo Sostenible: Este Reglamento promueve la incorporación de criterios de sostenibilidad en la gestión de los servicios públicos, con el fin de garantizar el uso responsable de los recursos naturales y contribuir a la protección del medio ambiente.

g). Fomento de la Transparencia y Rendición de Cuentas: Se busca garantizar la transparencia en la gestión de los servicios públicos, poniendo a disposición de la ciudadanía la información sobre la calidad, cobertura y costos de los servicios, y estableciendo mecanismos de rendición de cuentas.

VI.- Con base en lo anterior, por acuerdo unánime del Ayuntamiento en sesión ordinaria de cabildo número 68 celebrada el día 14 de mayo de 2024, se autoriza la creación del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa; y que, por acuerdo unánime del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de Cabildo número 24 celebrada el día 03 de julio de 2025, se autoriza la publicación del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa; y como consecuencia de la autorización antes referida, se expide el siguiente:

Decreto Municipal número 6
Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa

Título Primero
Disposiciones Generales

Capítulo I
Del Objeto, Ámbito de Aplicación y Principios

Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos en el municipio de San Ignacio, Sinaloa, promoviendo la participación ciudadana en su uso, conservación y mejora continua, asegurando la sostenibilidad y eficiencia en la gestión de los recursos.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Este Reglamento es de observancia general y obligatoria para todos los habitantes del municipio, así como para las personas físicas o morales que presten servicios públicos o realicen actividades relacionadas.

Artículo 3. Principios Rectores. La prestación de los servicios públicos municipales se basará en los siguientes principios:

I.-Eficiencia: Optimización de recursos para brindar servicios de calidad.

II.- Sostenibilidad: Compromiso con prácticas que respeten el medio ambiente.

III.- Equidad: Acceso a los servicios para todos los habitantes sin discriminación.

IV.- Transparencia: Acceso de la ciudadanía a la información sobre la gestión de servicios.

V.- Participación Ciudadana: Promoción de la participación en la planeación y supervisión de servicios.

VI.- Innovación: Implementación de tecnologías y mejores prácticas para optimizar los servicios.

Artículo 4. Metas de Sostenibilidad y Calidad de Vida. El Reglamento tiene como metas adicionales:

I.- Compromiso con la Calidad Ambiental: Fomentar prácticas que minimicen el impacto ambiental de los servicios públicos.

II.- Inclusión y Equidad Social: Asegurar que todos los sectores sociales, incluidos los grupos vulnerables, tengan acceso igualitario a servicios de calidad.

III. - Gestión Eficiente de Recursos: Priorizar el uso racional de recursos naturales y financieros, fomentando una administración responsable y la adopción de tecnologías eficientes.

Capítulo II

De los Derechos y Obligaciones de los Usuarios

Artículo 5. Derechos de los Usuarios. Los usuarios de los servicios públicos municipales tienen derecho a:

- I.- Recibir servicios de calidad, eficientes y oportunos, con estándares que aseguren su bienestar y seguridad;
- II.- Acceder a la información relacionada con la prestación de los servicios públicos, incluyendo costos, calidad y condiciones de operación;
- III.- Presentar quejas, sugerencias o propuestas de mejora en los servicios públicos, sin represalias, y obtener una respuesta adecuada por parte de las autoridades; y
- IV.- Participar en los procesos de evaluación y retroalimentación de los servicios, así como en las consultas ciudadanas relacionadas con el desarrollo y mejora de estos.

Artículo 6. Obligaciones de los Usuarios. Los usuarios de los servicios públicos municipales tienen la obligación de:

- I.- Pagar puntualmente las tarifas correspondientes por los servicios que reciben, contribuyendo así, a su sostenibilidad y mejora continua.
- II.- Usar los servicios públicos de manera responsable y eficiente, evitando el desperdicio y mal uso de recursos.
- III.- Cuidar las instalaciones, equipos e infraestructura destinados a la prestación de los servicios públicos, promoviendo su conservación para el beneficio de toda la comunidad.
- IV.- Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y demás normatividad aplicable, respetando los principios de respeto y colaboración con las autoridades municipales y con otros usuarios.

Capítulo III

De las Obligaciones del Municipio

Artículo 7. Obligaciones del Municipio. El Municipio tiene la obligación de:

- I.- Atender y supervisar la adecuada prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y demás servicios públicos prioritarios.
- II.- Procurar que toda la población tenga acceso al agua potable, disposición adecuada de residuos y alumbrado público.
- III.- Implementar y supervisar medidas para la prevención de la contaminación ambiental derivada de los servicios públicos, promoviendo prácticas sostenibles.
- IV.- Mantener en buenas condiciones las instalaciones e infraestructura de servicios públicos y ejecutar planes de mantenimiento preventivo.
- V.- Proveer al municipio de un sistema de gestión de residuos que contemple la recolección, separación, tratamiento y disposición final responsable.
- VI.- Garantizar la transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos en la prestación de los servicios.

Artículo 8. Mecanismos de Participación Ciudadana.

- I.- El Municipio garantizará espacios y plataformas para que la ciudadanía pueda expresar sus opiniones y sugerencias respecto a los servicios públicos.
- II.- Se realizarán consultas ciudadanas anuales sobre la calidad de los servicios, permitiendo a los habitantes del municipio evaluar y proponer mejoras.
- III.- Se creará un comité de vigilancia, integrado por personas ciudadanas elegidos de manera democrática, para supervisar la calidad y cobertura de los servicios.
- IV.- Se habilitará un buzón de sugerencias físicas y digitales para recibir propuestas de mejora en la gestión de los servicios públicos.

Artículo 9. Inclusión y Accesibilidad.

- I.- El Municipio adoptara medidas para asegurar que todos los servicios públicos sean accesibles para personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos vulnerables.
- II.- Se implementarán ajustes razonables en la infraestructura de servicios públicos para facilitar el acceso universal, conforme a los principios de equidad e inclusión.
- III.- Los sistemas de comunicación y acceso a los servicios deberán ser amigables y accesibles para personas con discapacidad, garantizando su integración en la comunidad.

Artículo 10. Mantenimiento Preventivo y Responsabilidad Ambiental.

- I.- El Municipio llevará a cabo un mantenimiento preventivo periódico de las instalaciones de servicios públicos, con el objetivo de garantizar su funcionamiento eficiente y prolongar su vida útil.
- II.- Se adoptarán practicas sostenibles en la gestión de los recursos y se fomentara el uso de tecnologías limpias y de bajo impacto ambiental.
- III.- En caso de reparaciones o interrupciones del servicio, el Municipio informara de manera oportuna a la ciudadanía y tomara medidas para restablecer el servicio lo antes posible.

Artículo 11. Evaluación y Mejora Continua de los Servicios.

- I.- Se implementarán auditorías periódicas para evaluar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de los servicios públicos.
- II.- Los resultados de las evaluaciones se publicarán y estarán disponibles para consulta pública, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.
- III.- Se adoptarán medidas de mejora continua basadas en las evaluaciones, con el fin de adaptar los servicios a las necesidades de la población y a los avances tecnológicos disponibles.

Artículo 12. Medidas de Emergencia y Continuidad de Servicios.

- I.- El Municipio establecerá planes de contingencia para asegurar la continuidad de los servicios públicos en casos de emergencia, desastres naturales o situaciones extraordinarias.
- II.- En situaciones de emergencia, se garantizará la prioridad de servicios esenciales como el suministro de agua potable, el alumbrado público y la recolección de residuos.
- III.- El Municipio informara oportunamente a la población sobre las acciones de contingencia implementadas, a través de plataformas digitales, medios de comunicación y carteles en espacios públicos.
- IV.- Se formarán brigadas de emergencia con personal capacitado para restablecer los servicios y atender las necesidades urgentes de la comunidad.

Artículo 13. Capacitación y Formación del Personal.

- I.- El Municipio desarrollara programas de capacitación continua para el personal encargado de la prestación de servicios públicos, asegurando que estén actualizados en las mejores prácticas, tecnologías y normativas aplicables.
- II.- Se incentivará la formación en temas como eficiencia energética, sostenibilidad, atención a sus habitantes y manejo de residuos.
- III.- El Municipio promoverá la profesionalización y certificación del personal en áreas clave para la mejora de los servicios públicos.
- IV.- Se evaluará regularmente al personal en cuanto a su desempeño y cumplimiento de estándares de calidad en la prestación de los servicios.

Artículo 14. Gestión de Recursos y Eficiencia Financiera.

- I.- El Municipio implementara medidas de control y auditoria para asegurar el uso eficiente y responsable de los recursos financieros asignados a los servicios públicos.
- II.- Se priorizarán proyectos de infraestructura y mantenimiento que generen beneficios de largo plazo y minimicen el costo operativo futuro.

III.- Se promoverá la búsqueda de financiamiento y subvenciones externas, incluyendo programas estatales y federales, para mejorar y ampliar los servicios públicos.

IV.- El Municipio publicará anualmente un informe financiero sobre el uso de los recursos en la prestación de servicios públicos, promoviendo la transparencia ante la ciudadanía.

Artículo 15. Programa de Innovación y Mejora Tecnológica.

I.- El Municipio implementará un programa de innovación para incorporar nuevas tecnologías en la gestión de servicios públicos, con el objetivo de mejorar su eficiencia y reducir su impacto ambiental.

II.- Se promoverá el uso de tecnologías inteligentes, como sensores de monitoreo en el alumbrado público, contenedores inteligentes para la recolección de residuos y sistemas de riego automatizado en áreas verdes.

III.- El Municipio fomentará la colaboración con instituciones académicas, empresas tecnológicas y otras entidades para investigar y aplicar soluciones innovadoras.

IV.- Se evaluarán periódicamente las tecnologías implementadas para determinar su impacto en la eficiencia y sostenibilidad de los servicios.

Artículo 16. Relaciones Intermunicipales y Colaboración con Otros Gobiernos.

I.- El Municipio establecerá acuerdos de colaboración con otros municipios para compartir experiencias, recursos y prácticas que mejoren la prestación de servicios públicos.

II.- Se promoverá la colaboración con el gobierno estatal y federal en programas de financiamiento, capacitación y asesoría técnica en servicios públicos.

III.- Se buscarán oportunidades de participación en programas intermunicipales, especialmente en áreas como la gestión de residuos, el abastecimiento de agua y la protección civil.

IV.- Se promoverán convenios específicos para el uso compartido de tecnologías, infraestructura y personal especializado, reduciendo costos y mejorando la eficiencia.

Artículo 17. Protección y Gestión de Datos Personales.

I.- El Municipio garantizará la protección de los datos personales de las personas usuarias en todas las plataformas digitales y sistemas de monitoreo utilizados para la gestión de servicios públicos.

II.- Se implementarán políticas de privacidad y protección de datos en cumplimiento con las leyes federales y estatales de protección de datos personales.

III.- El Municipio asegurará que los datos recolectados se utilicen exclusivamente para mejorar la prestación de los servicios públicos, y que no se compartan con terceras personas sin el consentimiento explícito de las personas titulares de los datos.

IV.- Se establecerán mecanismos accesibles para que las personas usuarias puedan revisar, actualizar o solicitar la eliminación de sus datos personales.

Artículo 18. Sistema de Quejas y Sugerencias

I.- El Municipio habilitará un sistema accesible para que las personas usuarias presenten quejas, sugerencias y propuestas de mejora sobre los servicios públicos.

II.- Las quejas y sugerencias podrán presentarse en formato físico en oficinas designadas, así como en línea a través de una plataforma digital o aplicación móvil.

III.- El Municipio se compromete a dar respuesta a cada queja y sugerencia en un plazo no mayor a 15 días hábiles, informando a la persona peticionaria sobre las acciones tomadas.

IV.- Se publicará un informe anual sobre las quejas recibidas y las acciones de mejora implementadas, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.

Título Segundo De los Servicios Públicos

Capítulo I Servicios Urbanos

Artículo 19. Agua Potable y Alcantarillado.

- I.- El sistema de agua potable municipal se regirá por los principios de eficiencia, sustentabilidad y equidad.
- II.- Se garantizará el acceso al agua potable para todos las habitantes.
- III.- Se promoverá la instalación de sistemas de medición inteligente y la reutilización de aguas tratadas.

Artículo 20. Recolección de Residuos.

- I.- El Municipio implementara un sistema de recolección de residuos eficiente, optimizando rutas, fomentando la separación de residuos en origen y promoviendo el compostaje.
- II.- Se desarrollarán programas de reciclaje inclusivos para integrar a los recolectores informales.
- III.- Se promoverá la reducción de residuos mediante campañas de educación ambiental.
- IV.- Sistema de Monitoreo de Residuos: Utilizar sensores en contenedores para optimizar las rutas de recolección, reduciendo costos y emisiones.
- V.- Economía Circular en Residuos Orgánicos: implementar un Sistema de compostaje comunitario, transformando los residuos orgánicos en abono para parques y jardines municipales.

Artículo 21. Limpieza y Aseo Público.

- I.- El Municipio prestara el servicio de limpia y aseo en vialidades y espacios públicos, estableciendo horarios y frecuencias.
- II.- Se promoverá la participación ciudadana en el mantenimiento de la limpieza.

Artículo 22. Alumbrado Público.

- I.- El Municipio modernizara el sistema de alumbrado, priorizando tecnología LED.
- II.- En zonas rurales, se instalarán luminarias solares.
- III.- Se implementará un sistema de tele-gestión para el monitoreo del alumbrado público.
- V.- Priorizar la instalación de paneles solares para el alumbrado en parques y plazas públicas.
- V.- Establecer programas de concientización sobre el ahorro energético y el mantenimiento del alumbrado público.

Capítulo II Espacios Públicos y Movilidad

Artículo 23. Espacios Públicos.

- I.- El Municipio garantizara espacios públicos seguros y accesibles, promoviendo la accesibilidad universal.
- II.- Regulara el uso de los espacios públicos para eventos y actividades.
- III.- Fomentara el cuidado de los espacios públicos con la colaboración ciudadana.
- IV.- Parques Inteligentes: implementar estaciones de carga solar, wifi gratuito y estaciones de reciclaje en parques.
- V.- Mantenimiento Sostenible de Áreas Verdes: Usar especies vegetales locales para reducir el consume de agua.

Artículo 24. Transporte Público y movilidad Sustentable.

- I.- Integración de Transporte Multimodal: Fomentar la infraestructura para bicicletas, rutas peatonales y transporte público.
- II.- Vehículos de Bajas Emisiones: Incentivar el uso de vehículos eléctricos o híbridos en el transporte público.
- III.- Rutas Escolares y Comunitarias Seguras: Crear rutas seguras para estudiantes y peatones, reduciendo riesgos.

Capítulo III Servicios Comunitarios

Artículo 25. Mercados y Centrales de Abasto.

- I.- El Municipio administrara los mercados y centrales de abasto, asegurando condiciones de higiene y seguridad.
- II.- Se promoverá la modernización de la infraestructura de mercados.
- III.- Se regulará la asignación de locales para un uso optimo.

Artículo 26. Panteones.

- I.- El Municipio administrara los panteones municipales, promoviendo su ampliación según la demanda.
- II.- Se mantendrá un sistema de información digital para la consulta de ubicación de tumbas.

Artículo 27. Rastros.

- I.- El Municipio operara los rastros, asegurando que el sacrificio de animales sea de forma higiénica y conforme a la normativa.
- II.- Se establecerán tarifas por los servicios de sacrificio de animales.
- III.- Se implementarán medidas para el manejo adecuado de residuos de los rastros.

TITULO TERCERO**Protección Civil y Tecnologías de la Información****Capítulo I****Protección Civil y Gestión de Riesgos****Artículo 28. Prevención de Riesgos y Planes de Emergencia.**

- I.- El Municipio implementara medidas preventivas ante desastres naturales, incluyendo mapas de riesgo.
- II.- Se elaborarán planes de emergencia, abarcando evacuación y atención de damnificados.
- III.- Se coordinarán acciones con Protección Civil estatal y federal.
- IV.- Capacitación de brigadas comunitarias para respuesta rápida en casos de desastres.

Capítulo II**Gobierno Digital y Acceso a Tecnologías****Artículo 29. Herramientas Digitales para una Administración Transparente.**

- I.- Portal de Transparencia interactivo: Crear un portal donde las personas usuarias puedan acceder a información actualizada sobre el presupuesto y proyectos en tiempo real.
- II.- Aplicación Móvil para Reporte de Incidencias: Desarrollar una aplicación para que las personas usuarias puedan reportar problemas en tiempo real, como fallas en el alumbrado, basura o daños en infraestructura.
- III.- Consulta Ciudadana en Línea: Implementar plataformas de consulta para que las personas usuarias opinen sobre proyectos esenciales del Municipio.

TITULO CUARTO**Desarrollo Económico, Turismo y Atención Ciudadana****Capítulo Único****Desarrollo Económico y Emprendimiento****Artículo 30. Apoyo al Emprendimiento Verde.**

- I.- Incentivos para Emprendimientos Sostenibles: Ofrecer incentivos fiscales a emprendedores de proyectos sustentables.
- II.- Incubadoras de Empresas Locales: Crear programas de incubación para emprendedores locales.

Artículo 31. Turismo Sustentable y Promoción Cultural.

- I.- Fomento al Ecoturismo y Turismo Cultural: Promover áreas naturales y culturales del municipio.
- II.- Desarrollo de Rutas Culturales y Gastronómicas: Crear rutas temáticas que benefician a comerciantes locales.

TITULO QUINTO
De la Participación Ciudadana

Capítulo Único
Consejo Ciudadano de Servicios Públicos y Presupuesto Participativo.

Artículo 32. Creación del Consejo Ciudadano de Servicios Públicos.

- I.- Presupuesto Participativo Anual: Reservar un porcentaje del presupuesto para proyectos propuestos y votados por los ciudadanos.
- II.- Capacitaciones en Participación Ciudadana: Ofrecer talleres para capacitar a los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones municipales.

TÍTULO SEXTO
Transparencia y Rendición de Cuentas.

Artículo 33. Transparencia en la Gestión de los Servicios Públicos.

- I.- El Municipio garantizará la transparencia en la prestación de los servicios.
- II.- Publican un informe anual con indicadores de desempeño y resultados.

TITULO SÉPTIMO
Sanciones

Artículo 34. Sanciones por incumplimiento.

- I.- El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables.
- II.- Sanciones Graduadas con Enfoque Educativo: Se establecerá un sistema de sanciones que, en primera instancia, busque educar y sensibilizar antes de imponer sanciones monetarias.
- III.- Servicios Comunitarios como Alternativa de Sanción: Permitir que infractores menores cumplan con sanciones de servicio comunitario, promoviendo un sentido de responsabilidad cívica.
- IV.- Denuncias Anónimas: Crear un sistema de denuncias anónimas que permita a la ciudadanía reportar infracciones a las normativas municipales de forma segura y sin represalias.

Disposiciones Finales

Artículo 35. Evaluación y Actualización.

- I.- El Reglamento deberá ser evaluado y actualizado cada cinco años para asegurar que se mantenga relevante y adecuado a las necesidades cambiantes de la comunidad.
- II.- El Municipio fomentará la participación ciudadana en el proceso de evaluación y actualización del Reglamento, asegurando que las opiniones de la comunidad sean consideradas en cualquier cambio normativo.

Artículo 36. Interpretación del Reglamento. La interpretación del presente Reglamento, para efectos administrativos, corresponde al Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, el cual podrá emitir normas complementarias o interpretativas cuando se requiera, siempre que respeten los principios y disposiciones fundamentales establecidos.

Transitorios

Artículo primero. Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" órgano oficial del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo tercero. Con la entrada en vigor del presente ordenamiento jurídico, se abroga el reglamento de servicios públicos del municipio de San Ignacio, Sinaloa publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 147 con fecha 07 de diciembre de 1987.

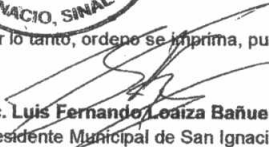
Artículo cuarto. Se faculta a los ciudadanos presidente municipal y secretario del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cabal cumplimiento al presente ordenamiento.

Es dado en el salón de cabildos del palacio municipal de San Ignacio, Sinaloa, a los 03 días del mes de julio del año dos mil veinte y cinco.

Atentamente


Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos.
Presidente Municipal de San Ignacio.

Por lo tanto, ordene se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.


Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos.
Presidente Municipal de San Ignacio.
Dr. Jesús Alfredo Valdez Manjarrez.
Secretario del Ayuntamiento de San Ignacio.
Dr. Jesús Alfredo Valdez Manjarrez.
Secretario del Ayuntamiento de San Ignacio.